

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Incorporación de remanente de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 6/2019 con cargo el remanente de tesorería para amortizar deuda por Acuerdo del Pleno de 12 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chapineria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Chapinería, a 13 de marzo de 2019.—El alcalde-presidente, Gabriel Domínguez Serrano.

(03/9.712/19)

